

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº	Fecha: "la de la firma"
Asunto:	Expte. IEF-00245/2022. PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REGULA LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Remitente:	SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (LG)
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se regula la Oficina para la defensa del contribuyente de la Administración de la Junta de Andalucía.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 14 de junio de 2022, viene acompañada, entre otra documentación, del texto del proyecto de decreto y de una memoria económica.

El decreto cuyo proyecto se somete a informe, tiene por objeto la actualización normativa del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, y el régimen jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía. En este proceso de actualización normativa se han tenido en cuenta normas aprobadas con posterioridad al Decreto 31/2013, como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, etc. La nueva norma pone énfasis en el derecho de toda persona interesada a obtener la asistencia de la Administración Tributaria y al asesoramiento que deberá proporcionarle el Centro de Información y Atención Tributaria.

Desde el punto de vista económico-financiero, el decreto en cuestión realizará, como ya se ha indicado, una actualización normativa sin incidencia ninguna. La única novedad a destacar es la creación, en el artículo 22 del texto recibido, de la Comisión de seguimiento de las propuestas de mejora formuladas por la Oficina para la Defensa del Contribuyente, órgano colegiado que tendrá por objeto la realización de los análisis necesarios sobre las cuestiones que la Oficina para la Defensa del



EDUARDO LEON LAZARO		05/07/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km76526F3FF2915A525E643940D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Contribuyente considere que pueden ser objeto de las propuestas de mejora referidas en el artículo 4.1.f) del proyecto de Decreto, y que afecten conjuntamente a los órganos directivos en materia de seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma, de aplicación de los tributos, de informática y de tesorería.

#### Valoración de la incidencia económico-financiera.

Desde la perspectiva económico-financiera, centrándonos en la creación de la Comisión antes aludida, en la memoria económica se explica que es de carácter interdepartamental, de las reguladas en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que sus reuniones se celebrarán en las sedes de la Junta de Andalucía o a través de medios electrónicos, añadiéndose que su puesta en funcionamiento no requerirá recursos materiales ni personales adicionales a los previstos en los presupuestos para el funcionamiento general de la citada Administración autonómica. En la norma se detalla la composición de la Comisión, y en la memoria económica se aclara que todas las personas que son miembros de este órgano colegiado, así como la persona titular de la secretaría, lo son por razón del cargo que ocupan, de manera que continuarán realizando las tareas propias de su puesto de trabajo, concluyéndose, por tanto, que la aprobación del decreto proyectado no implicará ningún incremento de costes para la Administración.

Resumiendo lo expuesto, tras el análisis, por parte de este centro directivo, del texto remitido, puede afirmarse que el nuevo decreto se limita a actualizar una norma anterior, adaptándola a los numerosos e importantes cambios normativos y organizativos acaecidos desde su aprobación en el año 2013, en especial en materia de administración electrónica, simplificación administrativa, medidas de transparencia y protección de datos de carácter personal, a excepción de la creación, como órgano novedoso, de la Comisión de seguimiento de las propuestas de mejora formuladas por la Oficina para la Defensa del Contribuyente, si bien la naturaleza de esta Comisión y sus normas de funcionamiento confirman el criterio de que el decreto sobre el que se informa carece de repercusión económica adicional sobre el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		05/07/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km76526F3FF2915A525E643940D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	